Información complementaria

<u> Demanda daño ambiental – Ley General de Ambiente – Interjurisdicionalidad - Competencia de la Corte Suprema</u>

En la causa S. 759. XLVII. "Schröder, Juan y otros el Buenos Aires, de y otros s/ daño ambiental" (01/08/2013)¹ Provincia un grupo de pescadores artesanales del Estuario de Bahía Blanca, demandaron a varias empresas y organismos estatales provinciales y nacionales con el fin de que cesen los vertidos en el mencionado estuario, y se condene a recomponer el medio ambiente, entre otros requerimientos. La Corte señaló que la presente causa no corresponde a la competencia originaria (117 CN), al no encontrarse acreditado, y ni siquiera ha sido invocado, que "el acto, omisión o situación generada provoque efectivamente degradación o contaminación en recursos ambientales interjurisdiccionales" (art. 7° de la ley 25.675), de modo de justificar la competencia federal y el Estuario de Bahía Blanca cuya recomposición se pretende está ubicado en la Provincia de Buenos Aires y la contaminación denunciada, atribuida al derrame de desechos y efluentes derivados de las actividades que realizan las empresas demandadas, también encontraría su origen en territorio de ese estado provincial.

_

¹ Ver Análisis Documental y Texto del Fallo ingresando a: http://sjconsulta.csjn.gov.ar/sjconsulta/documentos/verDocumento.html?idAnalisis=703166&interno=1